

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

Nit: 900.628.110-3 Administración : Direccion

Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02333454

Fecha de matrícula: 20 de junio de 2013

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 93 A # 13 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: crubio@santander.com.co

Teléfono comercial 1: 7434222 Teléfono comercial 2: 7433077 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 A # 13 - 24 Piso 4

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificaciones@santander.com.co

Teléfono para notificación 1: 7434222 Teléfono para notificación 2: 7433071 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### REFORMAS ESPECIALES

Que mediante Resolución No. 1782 del 30 de septiembre de 2013, inscrito el 8 de octubre de 2013 bajo el No. 01771731 del libro VIII, la Superintendencia Financiera de Colombia, resolvió autorizar al BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. Domiciliado en la ciudad de Bogotá, para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo autorizado por la ley a los establecimientos bancarios, lo cual equivale al certificado de autorización de que trata el numeral 7 del Artículo 53 del EOSF.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

## OBJETO SOCIAL

El banco, conforme a la legislación colombiana tiene como objeto la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el fin principal de realizar operaciones activas de crédito. El banco, además podrá ejecutar los actos y realizar todas la inversiones que legalmente es estén autorizadas a los establecimientos bancarios. Se entenderán incluidos dentro de su objeto social los actos directamente relacionados con el mismo que le permitan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

## CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$387.640.500.000,00

Valor : \$387.640.500 No. de acciones : 3.876.405,00 Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$387.639.800.000,00

No. de acciones : 3.876.398,00 Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$387.639.800.000,00

No. de acciones : 3.876.398,00 Valor nominal : \$100.000,00 Valor nominal : \$100.000,00

## NOMBRAMIENTOS

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

# JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 17 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 02603889 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE		IDENTIF	ICACIÓN
Primer Renglon	Obregon Ricardo Emili	Trujillo .o	C.C. No.	000000008280722
Segundo Renglon	Brazdys Karen	Villegas	C.C. No.	000000043740759
Tercer Renglon	Sojet Borrero	Fabiola	C.C. No.	000000031289729
Cuarto Renglon	Sanchez Be Alfredo Antor		C.C. No.	00000079339139
Quinto Renglon	Quintanal	Pigree	P.P. No.	000000PAE936049



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Jesus Ives

Sexto Renglon Blanco Reinosa Roman P.P. No. 000000PAK752653

Septimo Renglon De La Cruz De La C.E. No. 000000000600306

Cruz Manuel

## REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 02527743 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484

Persona AUDITORES LTDA

Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 02527744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
Revisor Fiscal	Forero Marin Walter	C.C. No. 000000079913910		
Principal	Hernan	T.P. No. 116984-T		
Revisor Fiscal	Colina Pimienta Juan	C.C. No. 000000072134220		
Suplente	Antonio	T.P. No. 28082-T		

### **PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2986 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de diciembre de 2013 bajo el No. 00027055 del libro V, compareció Jaime Romagosa Soler identificado con Cédula de Extranjería No. 354.854 de Bogotá en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Pedro Fernando León González, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.796.404, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.114.858 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del banco y para todos los efectos judiciales y administrativos, garantice la debida comparecencia y representación del banco en las siguientes actuaciones: A.) Poder para efectos judiciales: Se otorga poder para representar al banco en toda clase de procesos de cualquier índole, constitucionales, civiles, penales, laborales, comerciales, de familia, de jurisdicciones coactivas, etc., en todo lo relacionado con la debida comparecencia del banco. Así, entre otras funciones, otorgar poderes o comparecer directamente, comparecer a toda clase de audiencias judiciales de conciliación, de cualquier clase, o interrogatorios de parte, pruebas anticipadas, atender pruebas procesales como inspecciones judiciales o exhibición de documentos y en fin, en general, representar los intereses del banco en dichos procesos en todo lo necesario para que el banco se encuentre en todo momento debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias en tal sentido. faculta al apoderado para comparecer en diligencias extrajudiciales de conciliación de procesos, audiencias previas exigidas por la ley como requisito de procedibilidad de procesos y, en general, en todo tipo de conciliaciones en que intervenga el banco; B) Poder para efectos administrativos: Representar al banco en toda actuación que se surta ante cualquier autoridad administrativa del estado de cualquier índole, nacional, departamental, distrital o municipal, incluidas las autoridades tributarias, con el objeto de defender los intereses del banco, nombrando apoderados especiales o actuando directamente en su condición abogado. De esta forma, agotar en cualquier actuación la vía qubernativa, si fuere ello necesario, quedando facultado para notificarse, interponer recursos o desistir de ellos; C) Poder para representación: Representar al banco ante cualquier trámite necesario que se requiera ante la Cámara de Comercio de Bogotá, incluyendo los trámites de solicitud de inscripción de libros y actualización o modificación de información sujeta a registro.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2986 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de diciembre de 2013 bajo el No. 00027056 del libro V, compareció Jaime Romagosa Soler identificado con Cédula de Extranjería No. 354.854 de Bogotá en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Carlos Alberto Rubio Espinosa, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ 80.374.382, contador público, con matrícula No. 69134 t expedida por la Junta Central de Contadores, para efectos tributarios para que en nombre y representación del banco cumpla con las obligaciones tributarias vigentes en la República de Colombia, de todo jipo, por exigencia de normas nacionales, distritales o municipales. En desarrollo de tal encargo, el apoderado quedará especialmente investido para realizar los siguientes actos, detallados de manera simplemente enunciativa, de manera que en todo caso tendrá las facultades suficientes para representar al banco ante las autoridades de recaudo y pago de impuestos gravámenes y todo tipo cíe cargas tributarias: 1) Declarar, presentar y suscribir todas las declaraciones tributarias del orden nacional, distrital y municipal. La firma podrá ser manuscrita o electrónica o mediante cualquier otro medio que la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la dirección de impuestos de Bogotá, el instituto distrital urbano de Bogotá, las secretarías de hacienda territoriales y cualquier otro ente u órgano encargado de administrar tributos y contribuciones implementen para el debido cumplimiento de la obligación formal de declarar; 2) Pagar los impuestos, gravámenes y afectaciones, realizar las retenciones en fuente a que haya lugar, las auto retenciones, firmar los recibos de pago, acuerdos de pago o declaraciones electrónicas correspondientes; 3) Representar al banco ante las autoridades tributarias de todo orden, nacional, distrital o municipal, elevar solicitudes de toda clase, inclusive derechos de petición en interés particular, notificarse de resoluciones, y actualizar la información del banco ante dichas autoridades.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de diciembre de 2013 bajo los No. 00027057, 00027058, 00027059, 00027060 y 00027061 del libro V, compareció Jaime Romagosa Soler identificado con Cédula de Extranjería No. 354.854 de Bogotá en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Camilo Antonio Yepes Villate, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.391.388, para que en nombre y representación del banco: (I) Discuta los términos, negocie y suscriba los contratos marco local para instrumentos financieros derivados, siguiendo el modelo establecido por la asociación bancaria de Colombia, así como el suplemento al contrato marco, siguiendo en todos los casos las directrices establecidas por el banco, y (II) Discuta los términos, negocie y suscriba los contratos de reporto (Repos), transferencia temporal de valores y simultaneas sobre



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, a José Ricardo Rodríquez Mahecha, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.574.947, a Carlos Alberto Rubio Espinosa, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.374.382, a Sandra Marcela Echeverria Ramírez, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.792.050, y a Pedro Fernando León González, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.796.404, para efectos operativos, para que estos mancomunadamente, actuando siembre de a dos en dos, cualquiera de ellos, realicen los siguientes actos relacionados con el registro de operaciones o celebración de los siguientes contratos que hacen parte del giro ordinario de los negocios del banco: (I) Aceptar garantías otorgadas a favor del banco, prendas o hipotecas, y suscribir los contratos que formalicen las mencionadas garantías, (II) Cancelar las garantías otorgadas a favor del banco, cuando el(los) crédito(s) respaldado(s) se encuentre(n) debidamente cancelado(s), (III) Suscribir las confirmaciones de las operaciones realicen en desarrollo del contrato marco local para instrumentos financieros derivados, (IV) Suscribir confirmaciones spot de operaciones de tesorería, (V) Firmar los cheques de gerencia que emita el banco, así como los certificados de depósito a término (CDT) y las cartas de crédito de importación que requieran la firma del banco, (VI) Representar al banco en temas referentes a la compensación de cheques y operaciones, en caso que se requiera, y (VII) Diligencien y suscriban las declaraciones de cambio y las presenten a la autoridad cambiaría competente. El presente poder se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá y estará vigente en todo momento hasta que no sea expresamente revocado mediante acto que también se inscribirá en el citado registro.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1808 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 5 de septiembre de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los No. 00035518 y 00035519 del libro V, compareció Manuel De La Cruz de La Cruz identificado con Cédula de extranjería No. 600.306 en su calidad de presidente ejecutivo y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Katia Margarita Calderon Brown, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.563.623 de Bogotá y a Juan Fernando Acosta Acosta, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.412.430 de Bogotá, funcionarios de PREMIER CREDIT S.A.S., para que en nombre y representación del banco, y actuando individualmente: A. Acepten y suscriban los documentos privados por



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

los cuales se constituyan a favor del banco, garantías mobiliarias sobre toda clase de vehículos y pacten las condiciones generales y especiales, así como cualquier modificación o aclaración que fuere necesaria conforme lo regulado por el Código de Comercio y demás normas concordantes de la legislación colombiana. B. Para que bajo su entera responsabilidad otorquen poder a quienes considere PREMIER CREDIT S.A.S., única y exclusivamente para la constitución de las garantías mobiliarias en los mismos términos del literal a anterior. C. Para que suscriban los documentos de cancelación de las garantías mobiliarias correspondientes a los créditos de vehículo que hayan sido otorgados por el banco y que se encuentren debidamente pagados y cancelados, sin que esta facultad pueda ser delegada. Los apoderados quedan ampliamente facultados para llevar a cabo el mandato conferido. Tercero: Que en el momento en que Katia Margarita Calderón Brown o Juan Fernando Acosta Acosta dejen de prestar sus servicios a PREMIER CREDIT S.A.S. Este poder quedar sin valor y ningún efecto jurídico.

Que por Escritura Pública No. 289 de la Notaría 26 de Bogotá, del 02 de marzo de 2018, inscrito el 21 de mayo de 2018 bajo el número 00039371 del libro V, compareció Manuel de La Cruz de La Cruz identificado con Cédula de Extranjería número 600306, obrando en calidad de representante legal de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., (en adelante el banco), mediante la presente Escritura Pública confiere poder especial amplio y suficiente a la señora Johana Maribel Gil Villegas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.575.353 para que en nombre y representación de el banco ejecute los siquientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: Primera: Para que represente a el banco en todos los asuntos de carácter administrativo que conciernen a el banco y para que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que presente al banco ante cualquier autoridad, funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo y judicial en todo tipo de actos en los cuales el banco tenga que intervenir directa o indirectamente como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes o para iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones. 2. Para que inicie, adelante, lleve, si es del caso, y en general, intervenga en toda clase de procesos, peticiones, reclamaciones, recursos e incidentes, gestiones, actos, diligencias y actuaciones en cuyo desarrollo pueda tener interés el banco a cualquier título y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. 3. Para que desista de los procesos, peticiones,



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

reclamaciones, gestiones, actos, diligencias y actuaciones en que intervenga a nombre de el banco, incluyendo los recursos que en desarrollo de aquellos interponga y los incidentes que promueva. 4. Para que transija o someta a la decisión de árbitros, y para que intervenga en conciliaciones, en orden a dirimir judicial o extrajudicialmente las diferencias, las controversias, los conflictos o los pleitos que existan o llegaren a surgir con terceros en relación con los productos y servicios ofrecidos por el banco. 5. Para que constituya apoderados judiciales, para que representen la entidad en todo tipo de procesos ante autoridades judiciales, administrativas, centros de conciliación, etc. 6. Para que exija cobre o perciba judicial o extrajudicialmente las sumas que sean adeudadas al banco, expida recibos y haga los acuerdos correspondientes. 7. Para lo que estime conveniente de tal manera que los negocios de el banco en ningún caso queden sin representación. 8. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder, lo reasuma y para que revoque sustituciones. 9. Para que acepte todo tipo de garantías que se constituyan a favor de el banco, sobre cualquier clase de bienes, las amplíe o modifique suscribiendo todos los documentos públicos o privados que sean pertinentes y para que lleve a cabo su cancelación siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 10. El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. Segundo: Se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la Ley establece para su terminación.

Que por Escritura Pública No. 841 de la Notaría 26 de Bogotá, del 21 de julio de 2020, inscrito el 3 de Agosto de 2020 bajo el número 00043749 del libro V, compareció Juan Nicolás García Quijano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.981.960, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Luis Eduardo Cuellar Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.835 de Bogotá D.C. y a Juan Fernando Acosta Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.430 de Bogotá D.C., Representantes Legales de SANTANDER CONSUMER S.A.S., para que, en nombre y representación del Banco, y actuando individualmente: 1) Acepten y suscriban los documentos privados por los cuales se constituyan a favor del Banco, garantías mobiliarias sobre toda clase de vehículos y pacten las condiciones generales y especiales, así como cualquier



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

modificación o aclaración que fuere necesaria conforme lo regulado por el Código de Comercio y demás normas concordantes de la legislación colombiana. 2) Para bajo su entera responsabilidad otorquen poder a quienes considere SANTANDER CONSUMER S.A.S., única y exclusivamente para la constitución de las garantías mobiliarias en los mismos términos del literal anterior. 3) Para que suscriban los documentos de cancelación de las garantías mobiliarias correspondientes a los créditos de vehículo que hayan sido otorgados por el Banco y que se encuentren debidamente pagados y cancelados, sin que esta facultad pueda ser delegada. 4) Los apoderados quedan ampliamente facultados para llevar a cabo el mandato conferido. Que en el momento en que cualquiera de los dos funcionarios anteriormente mencionados, dejen de prestar sus servicios a Santander Consumer S.A.S., este poder quedará sin valor y ningún efecto jurídico. El presente poder se inscribirá en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y estará vigente en todo momento hasta que no sea expresamente revocado mediante acto que también se inscribirá en el citado registro.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 138 del 28 de enero de	01803579 del 4 de febrero de
2014 de la Notaría 23 de Bogotá	2014 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1685 del 18 de julio de	01853169 del 21 de julio de
2014 de la Notaría 23 de Bogotá	2014 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 911 del 24 de abril de	02558749 del 28 de febrero de
2015 de la Notaría 23 de Bogotá	2020 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 236 del 17 de febrero de	02063764 del 19 de febrero de
2016 de la Notaría 23 de Bogotá	2016 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 497 del 31 de marzo de	02091522 del 8 de abril de
2016 de la Notaría 23 de Bogotá	2016 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 91 del 31 de enero de	02298508 del 1 de febrero de
2018 de la Notaría 26 de Bogotá	2018 del Libro IX



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 90 del 31 de enero de 02423022 del 11 de febrero de 2019 de la Notaría 26 de Bogotá 2019 del Libro IX

E. P. No. 188 del 13 de febrero de 02555528 del 20 de febrero de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá 2020 del Libro IX

D.C.

# SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 30 de julio de 2013, inscrito el 2 de septiembre de 2013 bajo el número 01761503 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- LA SOCIEDAD BANCO SANTANDER SA Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-06-17

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No 01761505 del libro IX, modificada por Documento Privado No. 2051 de representante legal 23 de febrero de 2017, inscrito el 19 de mayo de 2017, bajo el No. 02226050 del libro IX en el sentido de indicar que la sociedad BANCO SANTANDER SA (controlante) configura grupo empresarial con las sociedades subordinadas SANTANDER BANCA DE INVERSIONES COLOMBIA S.A SOCIEDAD PREMIER CREDIT S.A.S y la sociedad de la referencia.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

# TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 126,729,954,403



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2020 Hora: 11:43:42

Recibo No. AB20038125 Valor: \$ 6,100

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20038125F7376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Londons Frent .